



MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2021, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

CUARTO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASE II AÑO 2020.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado del expediente tramitado para la aprobación de Ayudas Económicas Familiares (Fase II, año 2020), cuya su gestión se regulan según la Orden de 10 de octubre de 2013 mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

Las ayudas Económicas Familiares constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

Serán destinatarias de las Ayudas económicas Familiares aquellas familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado, debiendo cumplir en todo caso una serie de requisitos, así como unas obligaciones detalladas en la norma reguladora:

La aportación que realiza para el año 2020 el Ayuntamiento de Baza para el Programa de Ayudas Económicas Familiares asciende a 9.000 €, mientras que la aportación de la Junta de Andalucía para el año 2020 es de 7.958 €, y la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, es de 2.6376 €.

Para esta Segunda Fase del año 2020 se propone un gasto de 14.320 € (catorce mil trescientos veinte euros).

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria emitido por la Intervención municipal, así como del Educador Familiar de los Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento de Baza, de fechas 27 y 29 de enero de 2021, respectivamente.

Plazo Impresión BAZA
18800 minutos
958 700 395
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/21

Firma 2 de 2	ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilan Garcia	15/02/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia	15/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1b61ef5879f84342a764225b4a260788001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase II, Año 2020, por el concepto y cantidades que se indican, siendo el importe total de 14.320€:

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
1.- 6121	2	1320 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
2.- 6323	1	846 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
3.- 6177	1	660 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
4.- 5795	3	990 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
5.- 5134	4	1320 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
6.- 3329	2	650 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
7.- 574	5	960 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
8.- 7851	3	353 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
9.- 7969	1	564 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
10.- 4433	1	564 #	Necesidades básicas y Otras necesidades
11.- 3720	1	282 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
12.- 7498	2	325 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
13.- 2194	4	762 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
14.- 6808	2	660 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
15.- 4397	1	282 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
16.- 5234	4	762 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
17.- 7002	1	564 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
18.- 6731	1	564 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
19.- 7527	3	650 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
20.- 7493	4	353€	Necesidades básicas y Otras necesidades
21.- 2988	1	564€	Necesidades básicas y Otras necesidades
TOTAL			14.320 €”.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde – Accidental, DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA, firmo en Baza, a 15 de febrero de 2021.

Vº Bº

EL ALCALDE ACCTAL.,
Fdo.: Manuel Gavilán García.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: Mª Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/21

Firma 2 de 2	ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilán García	15/02/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato García	15/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1b61ef5879f84342a764225b4a260788001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

